



Señor:

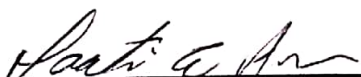
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
E. S. D.

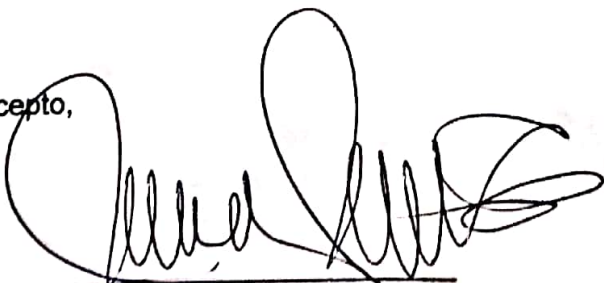
REFERENCIA: PODER ESPECIAL PROCESO EJECUTIVO RAD 2020-00398-00

MARTIN EMILIO ARANA OLIVARES, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.862.244 expedida en El Cerrito Valle., obrando en nombre propio, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **ROMY EMILSEN MORA ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.684.979 expedida en Palmira Valle del Cauca y portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 328.970 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que **REALICE LA DEBIDA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2020-00398-00**, proceso iniciado por mi hija, la señorita **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA**, por medio de apoderado judicial y de la cual mediante conducta concluyente obtuve notificación de la misma, encontrándome en traslado de contestación, con fecha de vencimiento de términos el día 09 de febrero de los corrientes para emitir la contestación a que haya lugar.

Lo anterior en concordancia con el artículo 76 del CGP ... "a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso".

Atentamente,


MARTIN EMILIO ARANA OLIVARES
C.C. Nro. 16.862.244 de El Cerrito Valle
Tel. 310 4521929.
Correo electrónico: martinarana1976@gmail.com

Acepto,

ROMY EMILSEN MORA ACOSTA
C.C. Nro. 29.684.979 de Palmira Valle.
T. P. 328970 del Consejo S. de la Judicatura.
Tel 300 3014047
Correo electrónico: morajaramillosociados@gmail.com



Señor:

**JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE.
E. S. D.**

**REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA – PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS RAD 2020-00398**

DEMANDANTE: YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA. C.C. 1.114.838.837

DEMANDADO: MARTIN EMILIO ARANA OLIVARES. C.C. 16.862.244

ROMY EMILSEN MORA ACOSTA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.684.979 de Palmira, Valle del Cauca y portadora de la tarjeta profesional Nro. 328.970 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando según el poder que he anexado. Respetuosamente procedo con la **CONTESTACION DE LA DEMANDA EJECUTIVA POR CONCEPTO DE ALIMENTOS DE LA REFERENCIA**, dentro del término establecido en el artículo 96 del C.G.P. atendiendo las siguientes consideraciones:

FRENTE A LOS HECHOS ME PERMITO MANIFESTAR:

PRIMERO: Es cierto, así lo demuestra el registro civil de Nacimiento.

SEGUNDO: Es cierto, la señorita **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA** convivió con su padre hasta junio del año 2005.

TERCERO: Es parcialmente cierto, no me consta que haya habido un sistemático incumplimiento de las obligaciones, entre tanto el **documento ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO** detalla acuerdo al que llegaron las partes el día 09 de noviembre de 2012, indicando que se trata “presuntamente” del delito de Inasistencia alimentaria” denuncia que culminó con un acuerdo entre las partes en favor de la menor **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA**. Acuerdo que se materializó mediante pago acordado por medio de la señora Isabel tía de la entonces menor **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA**.

CUARTO: Es cierto, así quedó plasmado en el documento suscrito.

QUINTO: Es cierto, el documento suscrito **ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO** celebrada en la Fiscalía General de la Nación bajo Nro. de SPOA 762486000173200780275, contiene una obligación clara expresa y exigible.

SEXTO: No me consta que se pruebe.

SÉPTIMO: Parcialmente cierto, toda vez que según se evidencia en el certificado emitido por la División de Admisiones, Registro y Control académico de la Universidad del Cauca, la intensidad horaria semanal para el programa en el que se encuentra matriculada la señorita **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA** establece 12 horas semanales.

En atención a la anterior certificación: cabe precisar que: en Colombia la Ley regula la jornada máxima de trabajo que puede hacer un trabajador en un día en 8 horas diarias y



48 horas semanales, por lo que, haciendo un cálculo a la certificación presentada, la señorita **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA** hoy mayor de edad utiliza 2 horas diarias en sus actividades educativas, por lo que muy bien podría realizar una actividad productiva laboral formal o informal, que supla sus gastos personales, ya que el pago por concepto de matrícula se encuentran cubiertos por su padre el señor **MARTIN EMILIO ARANA OLIVARES**. Sin hacer relación incluso que su progenitora podría cubrir algunos gastos.

OCTAVO: No es cierto por motivos expuestos en las excepciones de fondo.

NOVENO: Es cierto. esto se puede comprobar revisando la fecha de nacimiento de la señorita **YAMILE ESTEFANIA ARANA CÓRDOBA** descrita en el registro civil de nacimiento.

DÉCIMO: Es cierto así lo demuestra la certificación que se anexa en la demanda.

DÉCIMO PRIMERO: No es cierto por motivos expuestos en las excepciones de fondo.

DÉCIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, mi poderdante labora en el Ingenio Manuelita S.A. pero no es cierto que presenta renuencia en los pagos, por motivos expuestos en las excepciones de fondo.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demandante, incluyendo las medidas cautelares, toda vez que en el proceso de la referencia es aplicable la siguiente excepción de mérito, la cual respetuosamente solicito al despacho se sirva declarar probada.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN bajo las siguientes consideraciones:

Mi poderdante el señor **MARTIN EMILIO ARANA OLIVARES** una vez suscribe acta de conciliación ante la Fiscalía General de la Nación acata, y cancela cada uno de los acuerdos convenidos en la misma, incluso excede en algunos casos, sufragando gastos no acordados, teniendo siempre en cuenta el bienestar de su hija, la señorita **YAMILE ESTEFANY ARANA CÓRDOBA**.

De forma detalla presento:

Una relación de pagos efectuados por concepto de cuota de alimentos y otros conceptos.

TABLA RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

Fecha	Valor	Concepto	Notas
enero de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
febrero de 2013	\$96,000.00	Cuota Alimentaria	
marzo de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
marzo de 2013	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
abril de 2013	\$152,000.00	Cuota Alimentaria	Pago abril y mayo
mayo de 2013			



junio de 2013	\$201,000.00	Cuota Alimentaria	Pago junio y julio
julio de 2014			
agosto de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
septiembre de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
octubre de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
octubre de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
noviembre de 2014			
diciembre de 2013	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
enero de 2014	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
febrero de 2014	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
febrero de 2014	\$110,000.00	Utiles Escolares	
marzo de 2014	\$60,000.00	Recreacion y Estudios	
marzo de 2014			
abril de 2014			
mayo de 2014			
junio de 2014	\$175,000.00	Matricula Escolar	
junio de 2014	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
julio de 2014	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
agosto de 2014	\$100,000.00	Lista Escolar	
agosto de 2014	\$80,000.00	Cuota Alimentaria	
septiembre de 2014			
octubre de 2014	\$100,000.00	Matricula Diseño de Modas	
octubre de 2014	\$207,000.00	Camiseta Prom	
octubre de 2014	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
noviembre de 2014	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
diciembre de 2014	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
enero de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
febrero de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
marzo de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
abril de 2015	\$50,000.00	Retiro Espiritual	
abril de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
mayo de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
junio de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
julio de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
agosto de 2015	\$50,000.00	Ortodoncia	
agosto de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
septiembre de 2015	\$50,000.00	Ortodoncia	
septiembre de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
octubre de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
noviembre de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
diciembre de 2015	\$50,000.00	Ortodoncia	
diciembre de 2015	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
enero de 2016	\$50,000.00	Ortodoncia	
enero de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
febrero de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
marzo de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
abril de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
mayo de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
junio de 2016			
julio de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	
agosto de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria	



septiembre de 2016		
octubre de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria
noviembre de 2016		
diciembre de 2016	\$70,000.00	Ortodoncia
diciembre de 2016	\$100,000.00	Cuota Alimentaria
Total	\$4,981,000.00	

Es así señor Juez, una vez presentada la excepción de mérito, de la manera más respetuosa solicito dar por terminado el proceso, por no existir una obligación objeto para resolver jurídicamente, al igual que, declarar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan librado, y condenar en costas al demandante.

ANEXOS

- 1. Fotocopia cédula de Demandado.
- 2. Poder para actuar.

PRUEBAS

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes.

- 1. Copias de los recibos de pago que anexo y que prueban el pago realizado al demandante.

En virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 78 del CGP y en concordancia con los incisos segundo y tercero del decreto legislativo 806 de 2020, manifiesto que mi mandante custodia en su residencia el original de los documentos base de ejecución. Los mismos que al ser requeridos por este despacho se harán llegar en forma física.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: recibirá notificaciones en la carrera 3 Bis Nro. 3-12 barrio Buenos Aires
Correo electrónico: nanyox98@hotmail.com
teléfono Celular: 322 9404428

Apoderado: recibirá notificaciones en la carrera 9 Nro. 8-33 Barrio Cabal Molina
Correo electrónico: christhian.camilo98@gmail.com
teléfono Celular: 319 7071664

DEMANDADO: recibirá notificaciones en la calle 1A Sur 1B – 87 Villa Lina
Correo electrónico: martinarana1976@gmail.com
Teléfono de contacto: 310 4521929



Apoderada; recibo notificaciones en la secretaría de su despacho o en la calle 65 Nro. 31b-62 Ciudadela Villa Praga de Palmira Valle.

Correo electrónico morajaramillosociados@gmail.com

Teléfono de contacto: 300 3014047.

Del señor Juez,

Cordialmente,

-

ROMY EMILSEN MORA ACOSTA

C.C Nro. 29.684.979 De Palmira Valle

T.P No. 328.970 del Consejo S de la Judicatura.



AÑO 2013

2013

RECIBO DE CAJA
MENOR No.

CIUDAD El Cerrito FECHA 14 Febrero 13 VALOR \$ 80.000=

CANCELADO A Estefany Arana - Yamileth Cordoba

POR CONCEPTO DE Alimentos Estefany del mes de Enero del 2013

VALOR EN LETRAS ochenta mil pesos

RECIBIDO POR Yamile Cordoba 66-656-773

RECIBO DE CAJA
MENOR No.

CIUDAD El Cerrito FECHA 5 Marzo 13 VALOR \$ 96.000=

CANCELADO A Estefany Arana - Yamileth Cordoba

POR CONCEPTO DE Alimentos del mes de febrero del 2013 x x x x x x x

VALOR EN LETRAS noventa y seis mil pesos mte x x x x x x x

RECIBIDO POR Yamile Cordoba Cordoba 66-656-773

Enero

Febrero

RECIBO DE CAJA
MENOR No.

CIUDAD El Cerrito FECHA 8 Abril 2013 VALOR \$ 80.000=

CANCELADO A Estefany Arana y Yamile Cordoba

POR CONCEPTO DE Alimentos del mes de marzo

VALOR EN LETRAS ochenta mil pesos mte

RECIBIDO POR Yamile Cordoba 66-656-773

No [] Por \$ 100.000=

Ciudad El Cerrito Fecha 17 10 2013

Recibi de: Martin Emilio Arana Olivares

Por concepto de: Alimentación Estefany Arana mes de Marzo.

Recibi [] 980728777

Marzo

Marzo ?

RECIBO DE CAJA
MENOR No.

CIUDAD El Cerrito FECHA Junio 28-13 VALOR \$ 152.000

CANCELADO A Estefany Arana

POR CONCEPTO DE Alimentos Abril-Mayo

VALOR EN LETRAS ciento cincuenta y dos mil pesos mte.

RECIBIDO POR X. Yamile Cordoba Cordoba 66-656-773

RECIBO DE CAJA
MENOR No.

CIUDAD El Cerrito FECHA 20 julio 2013 VALOR \$ 210.000=

CANCELADO A Yamile Estefany Arana L.

POR CONCEPTO DE Alimentación del mes de junio y Julio 2013 mas \$ 50.000 de mensualidad

VALOR EN LETRAS doscientos diez mil pesos mte

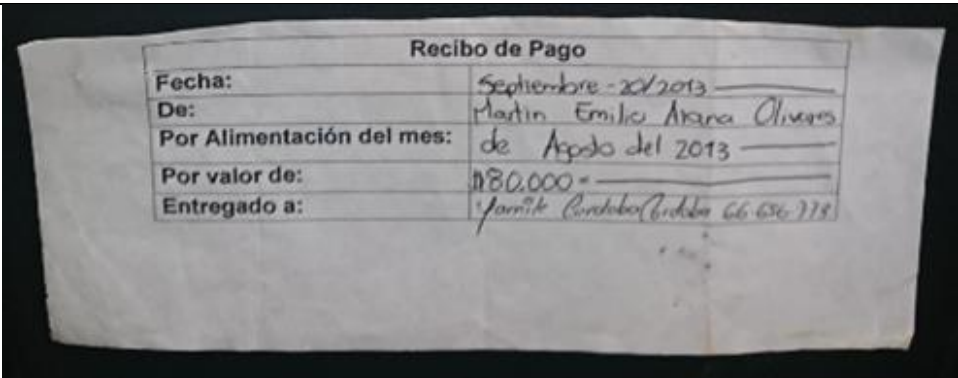
RECIBIDO POR Yamile Cordoba 66-656-773

Abril

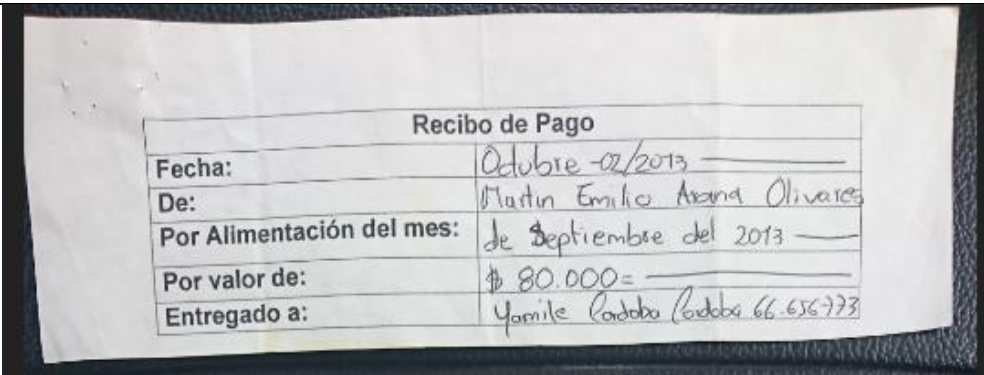
Junio y Julio



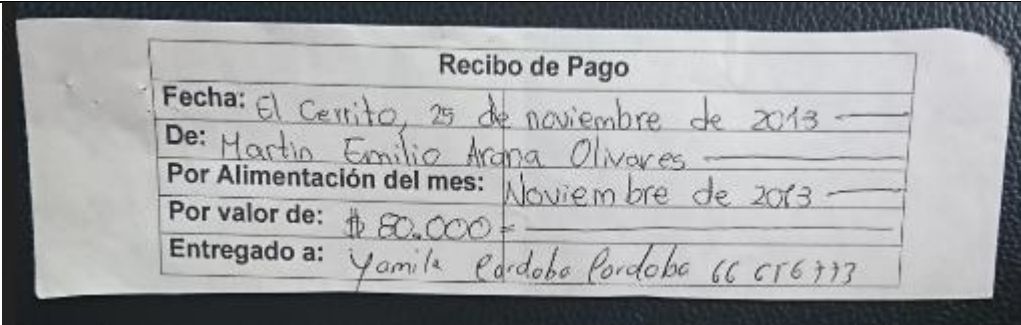
AÑO 2013



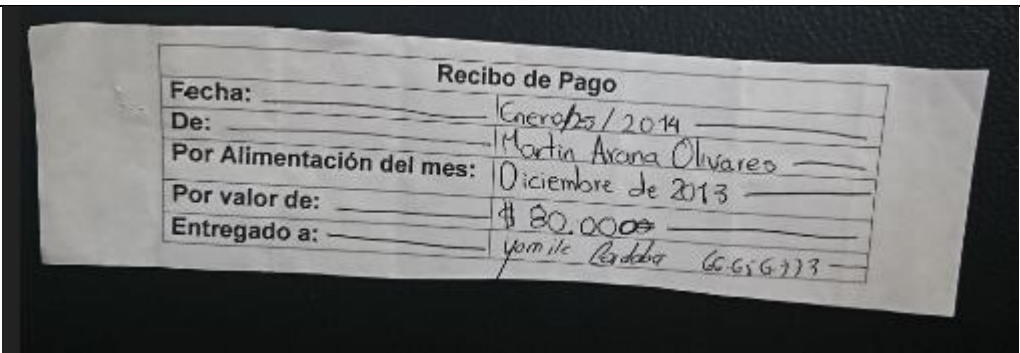
Agosto



Septiembre



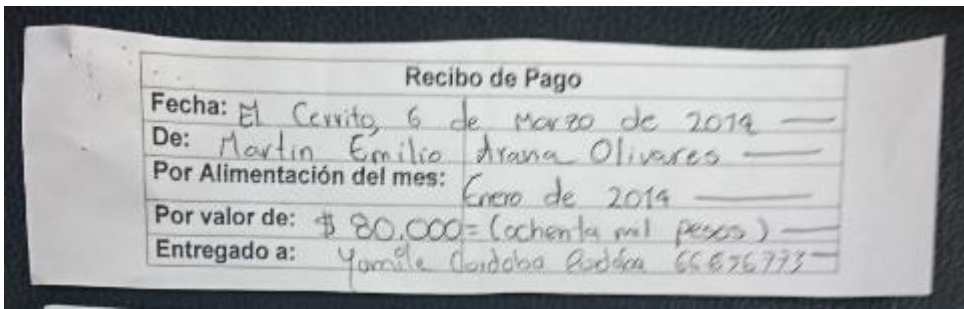
Noviembre



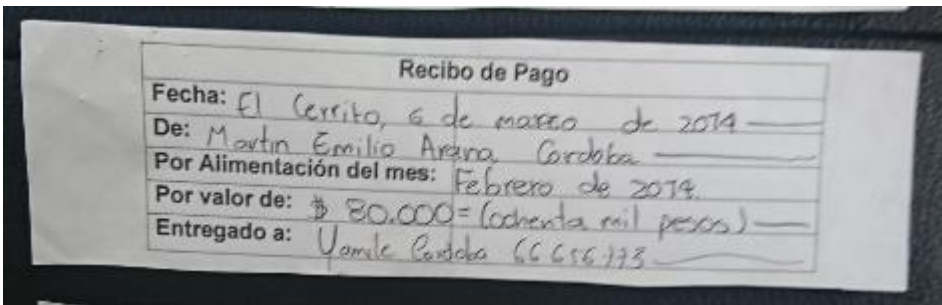
Diciembre



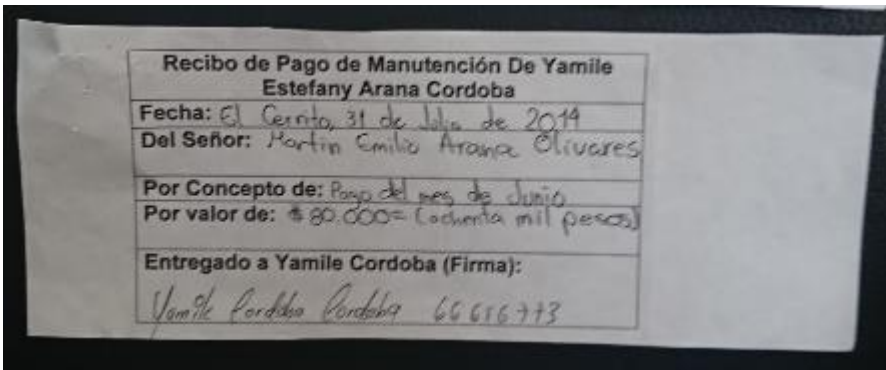
AÑO 2014



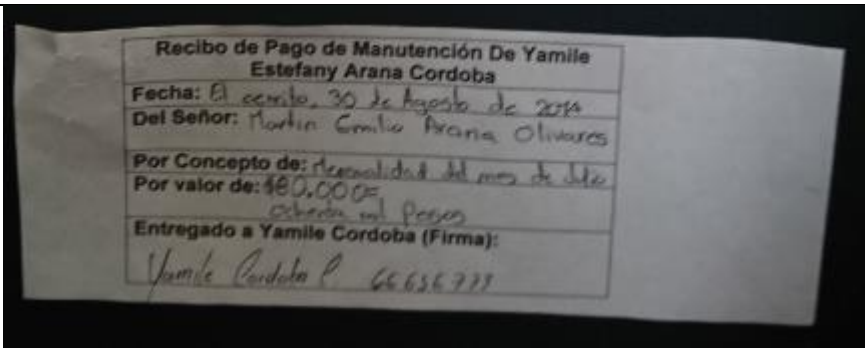
Enero



Febrero



Junio

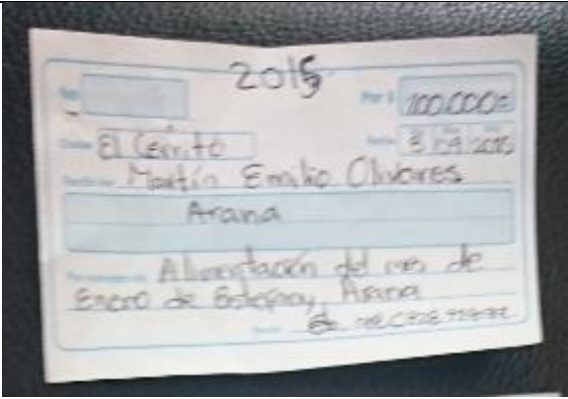
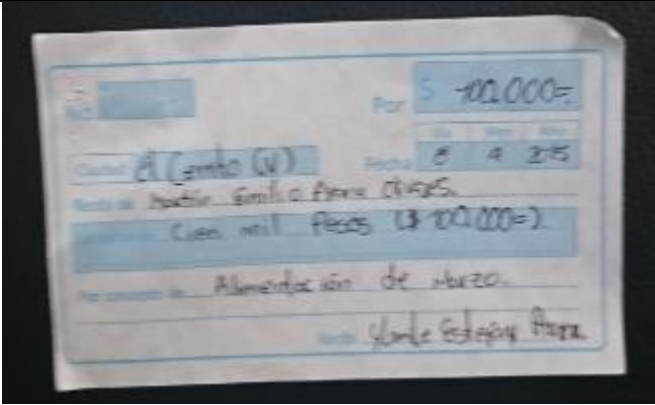
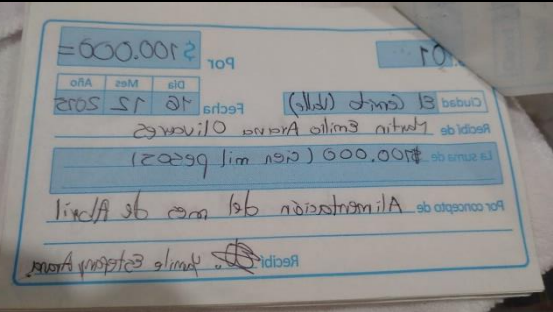
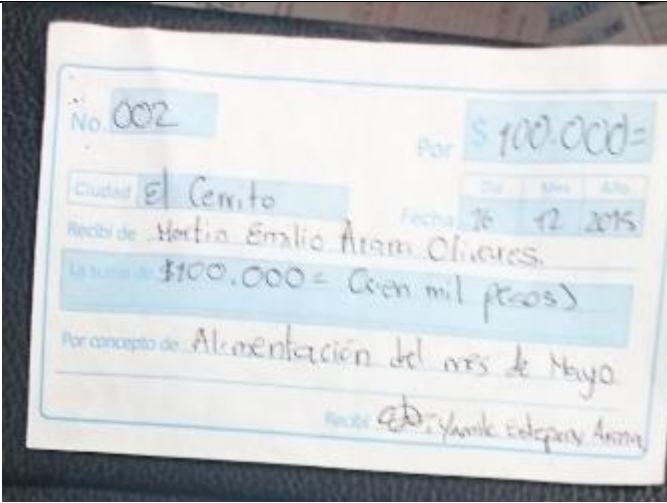


Agosto

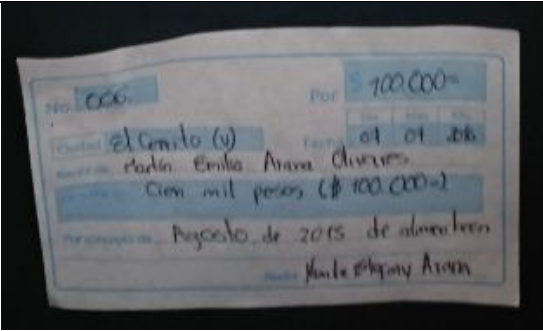
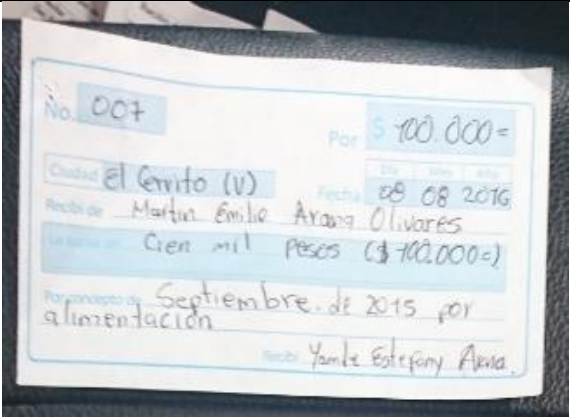
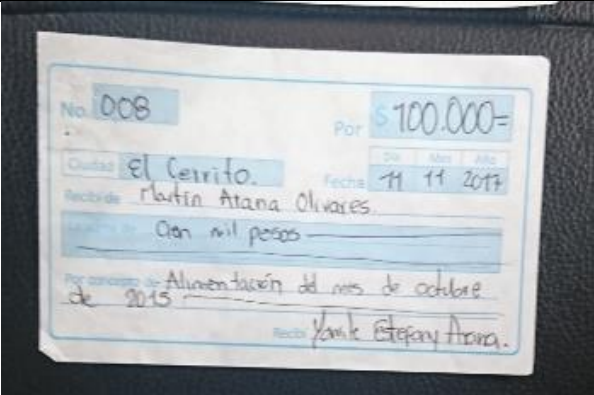


AÑO 2014	
Octubre	Noviembre
Diciembre	



AÑO 2015	
	
Enero	Febrero
	
Marzo	Abril
	
Mayo	Junio



AÑO 2015	
	
Julio	Agosto
	
Septiembre	Octubre
	
Noviembre	Diciembre



AÑO 2016

No. 012 Por \$100.000=

Ciudad El Cerrito (V) Fecha 12 06 2016

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de \$100.000= cien mil pesos

Por concepto de Alimentación del mes de enero de 2016

Recibi Josep Arana Galdos

No. 013 Por \$100.000=

Ciudad El Cerrito (V) Fecha 12 06 2016

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de \$100.000= cien mil pesos

Por concepto de alimentación del mes de febrero de 2016

Recibi Estefany Arana Galdos

Enero

Febrero

No. 014 Por \$100.000=

Ciudad El Cerrito (V) Fecha 30 06 18

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de cien mil pesos

Por concepto de Alimentación del mes de marzo de 2016

Recibi Estefany Arana

No. 15 Por \$100.000

Ciudad El Cerrito (V) Fecha 12 10 18

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de cien mil pesos

Por concepto de Alimentación del mes de abril de 2016

Recibi Estefany Arana

Marzo

Abril

No. 16 Por \$100.000

Ciudad El Cerrito Fecha 12 12 18

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de cien mil pesos

Por concepto de Alimentación del mes de mayo de 2016

Recibi Estefany Arana

No. 18 Por \$100.000=

Ciudad El Cerrito Fecha 18 02 19

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de cien mil pesos

Por concepto de Alimentación mes de julio de 2016

Recibi Estefany Arana

Mayo

Julio

No. 19 Por \$100.000=

Ciudad El Cerrito Fecha 16 03 19

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de cien mil pesos

Por concepto de Alimentación mes de agosto del año 2016

Recibi Estefany Arana

No. 21 Por \$100.000

Ciudad El Cerrito Fecha 3 01 19

Recibi de Martin Emilio Arana Oliveres

La suma de cien mil pesos

Por concepto de alimentación mes de octubre de 2016

Recibi Estefany Arana

Agosto

Octubre



No. 23 Por \$100.000

Ciudad El Cerrito, Valle Fecha 14 12 19

Recibi de Martin Emilio Arana Olivares

La suma de cien mil pesos

Por concepto de alimentación mes de diciembre de 2016

Recibi Edeparay Arana

Diciembre

ORTODONCIA 2015 2016

Oral-S, Innovación Dental

Calle 7 # 8-42 El Cerrito (V)
Teléfono: (2) 257 1860
Cel: 310 401 7774

RECIBO DE CAJA

Doctor: Silvana Padron
Paciente: Jamileth Arana
Dirección: Formo de Pago: Efectivo Cheque N° Tarjeta débito o Crédito

Di Mes Año 11 11 15 N° 2698

CANT	DESCRIPCIÓN	N° CUOTA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Control Ortodoncia Inic.			50.000

ARCHIVO \$ VALOR EN LETRAS SALDO \$ TOTAL \$ 50.000

Firma Cliente: [Firma] F. [Firma]

Oral-S, Innovación Dental

Calle 7 # 8-42 El Cerrito (V)
Teléfono: (2) 257 1860
Cel: 310 401 7774

RECIBO DE CAJA

Doctor: Silvana Padron
Paciente: Jamileth Arana
Dirección: Formo de Pago: Efectivo Cheque N° Tarjeta débito o Crédito

Di Mes Año 11 11 15 N° 3053

CANT	DESCRIPCIÓN	N° CUOTA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Control Ortodoncia	3		50.000

ARCHIVO \$ VALOR EN LETRAS SALDO \$ TOTAL \$ 50.000

Firma Cliente: [Firma] F. [Firma]

Agosto 2015

Noviembre 2015

No. 003 Por \$50.000=

Ciudad El Cerrito Fecha 15 12 2015

Recibi de Martin Emilio Arana

La suma de cincuenta mil pesos

Por concepto de Ortodoncia. Mes diciembre

Recibi [Firma] 180728-77499

Oral-S, Innovación Dental

Calle 7 # 8-42 El Cerrito (V)
Teléfono: (2) 257 1860
Cel: 310 401 7774

RECIBO DE CAJA

Doctor: Silvana Padron
Paciente: Jamileth Arana
Dirección: Formo de Pago: Efectivo Cheque N° Tarjeta débito o Crédito

Di Mes Año 11 11 15 N° 9435

CANT	DESCRIPCIÓN	N° CUOTA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Control Ortodoncia			50.000

ARCHIVO \$ VALOR EN LETRAS SALDO \$ TOTAL \$ 50.000

Firma Cliente: [Firma] F. [Firma]

Diciembre 2015

Enero 2016

Oral-S, Innovación Dental

Calle 7 # 8-42 El Cerrito (V)
Teléfono: (2) 257 1860
Cel: 310 401 7774

RECIBO DE CAJA

Doctor: Silvana Padron
Paciente: Jamileth Arana
Dirección: Formo de Pago: Efectivo Cheque N° Tarjeta débito o Crédito

Di Mes Año 11 12 16 N° 4014

CANT	DESCRIPCIÓN	N° CUOTA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Control Ortodoncia		50.000	50.000
	Reposición		20.000	20.000

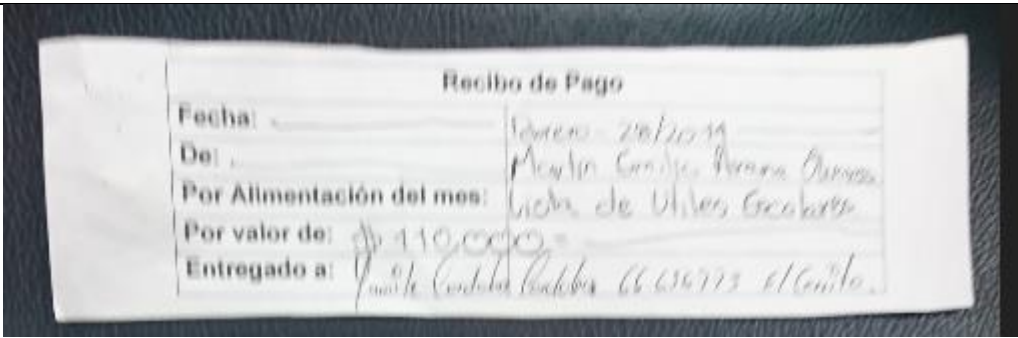
ARCHIVO \$ VALOR EN LETRAS SALDO \$ TOTAL \$ 70.000

Firma Cliente: [Firma] F. [Firma]

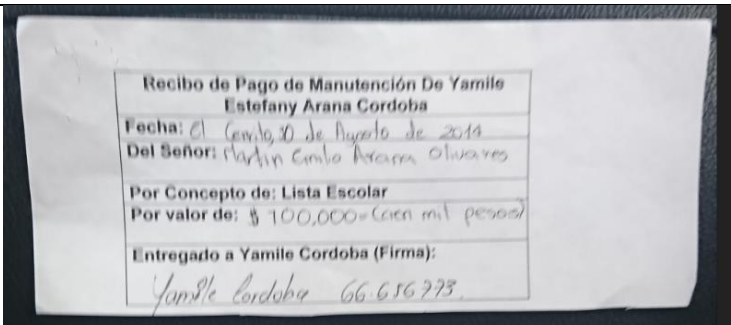
Diciembre 2016



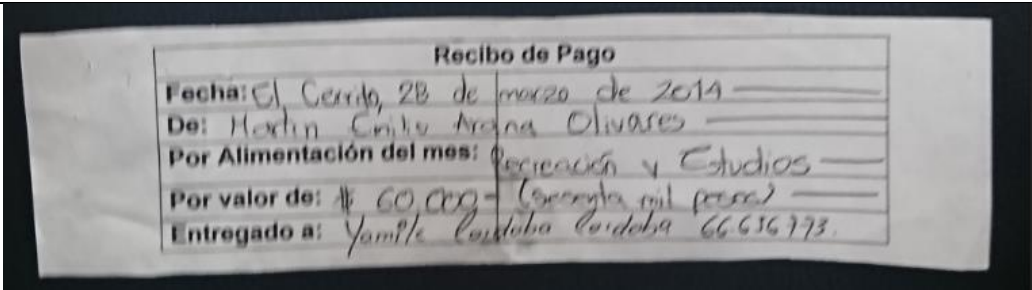
RECIBOS DE PAGO VARIOS



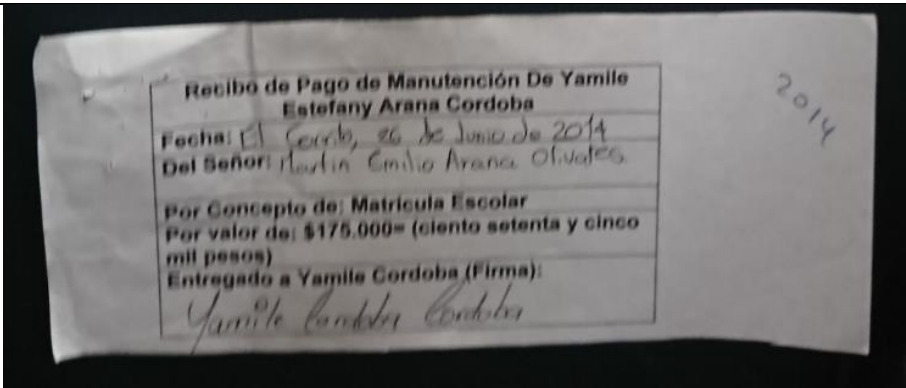
Útiles Escolares Febrero 2014



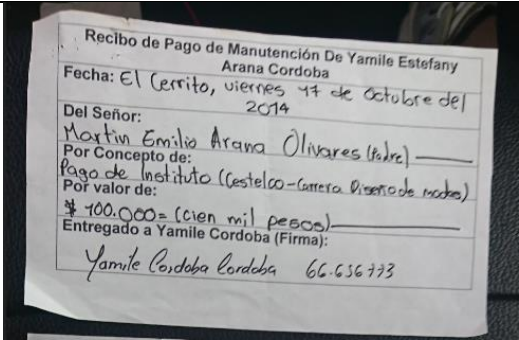
Lista Escolar Agosto de 2014



Recreación y Estudios Marzo de 2014

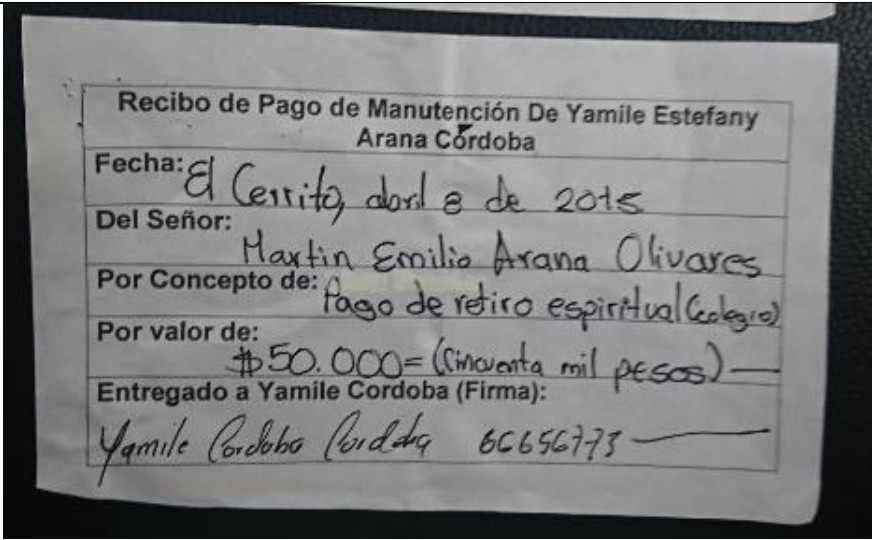


Matricula Escolar Junio de 2014

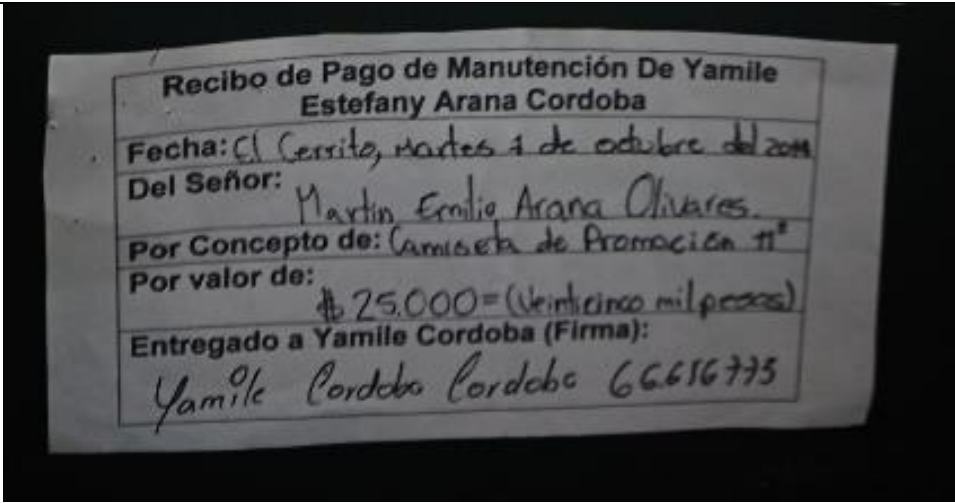


Pago Instituto Diseño de Modas Octubre de 2014

RECIBOS DE PAGO VARIOS



Retiro Espiritual Abril 2015



Camisetas de Prom 11 Octubre de 2014



Matrícula Universitaria Septiembre 2016





Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 65987

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ROMY EMILSEN MORA ACOSTA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 29684979.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	328970	30/05/2019	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **febrero** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración